"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL Nº 5762

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0060

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente MDS-N° 208.940/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 - un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de enero del año 2023, a la señora Mariela Andrea **OYARZO** (D.N.I. N° 26.855.889), quien revista como agente de Planta Permanente, proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la Secretaría de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, en base a un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales.-

DECRETO N° 0061

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente MDS-N° 208.942/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría 12 - Agrupamiento: Servicios Generales y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 - un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de enero del año 2023 a la señora Rosa Estela **VALLE** (D.N.I. N° 28.009.142), quien revista como agente de Planta Permanente proveniente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial Integral dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, en base a un (1) Agrupamiento: General - Nivel: D - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales.-

DECRETO N° 0063

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 531.561/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Daiana Micaela **MANCHOT AZOCAR** (D.N.I. N° 41.958.799), asignándole la cantidad de seiscientas (600) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0064

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MEFI-N° 410.696/22.-

DESE POR CONTRATADO al señor Cristian Marcelo **KAMANN** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.664.862), para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a partir del día 1° al 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial, debiéndose Reconocer y Apropiar el gasto al presente ejercicio financiero.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a renovar el Contrato de Locación de Servicios vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2022, suscripto entre el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y el señor Cristian Marcelo **KAMANN** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 37.664.862), por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.-

DECRETO N° 0065

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente CAP-N° 495.711/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, en el cargo de Director General de Tierras dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al señor Cristian Gabriel **ABELLO** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.009.024), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0066

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.523/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora María Cristina **CAÑETE** (D.N.I. N° 16.085.381), de profesión Médica Cirujana, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 0067

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.661/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: VII - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Patricia Cristina **QUIROGA** (D.N.I. N° 23.158.389), de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

DECRETO N° 0068

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MS-N° 781.004/22.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Seguridad, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el Técnico Superior en Seguridad Pública, Andrés David **CASANOVA** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.607.822), en base a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Seguridad, a aprobar por Resolución el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a través de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0069

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MDS-N° 208.845/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la JURISDICCIÓN: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 2010, una (1) Categoría: 10 de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de enero del año 2023, a la señora Carolina Micaela **SILVA** (D.N.I. N° 42.142.711), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 2010.-

DECRETO N° 0070

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MSA-N° 984.360/22.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), efectivas a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), señora Verónica Evangelina **OBREGON** (D.N.I. N° 25.102.800), de profesión Médica Especialista en Ginecología y Obstetricia, con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

DECRETO N° 0071

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.398/22.-

AUTORÍZASE a la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, suscriptos con las personas que se detallan en el **ANEXO I,** el cual forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810 y SAF: 820.-

ANEXO I

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación SAF: 810
Ministerio:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	UBICACIÓN
QUINTANA, Julián Antonio	1973	23.322.528	7	Nivel 15	Dirección Prov. Aeronáutica C.S.C.
BERASALUCE GALLARDO, Juan Martín	1998	40.385.957	2	Nivel 4	Dirección Prov. de Aeronáutica
MILANI, Marianela	****	32.221.182	22	Profesional	Direc. Prov. Asesoría Letrada

Subsecretaría de Asuntos Administrativos:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	UBICACIÓN
VILELA, María Fernanda	****	36.116.847	20	Profesional	Dirección Gral. de Boletín e Imprenta
GIMÉNEZ, Natalia Belén	****	36.116.847	18	Profesional	Dirección Prov. Administración
BRAVO, Ailen Melisa Lena	****	35.569.938	17	Técnico	Dirección Gral. Personal

Subsecretaría de Informática:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	UBICACIÓN
OPAZO, Aylén Alejandra	****	41.253.898	17	Técnico	Subsecretaría de Informática
RAMÍREZ, Camila Belén	****	40.387.219	17	Técnico	Subsecretaría de Informática
CHEUQUEMAN MANSILLA, Andrea Agustina	****	42.358.852	17	Técnico	Subsecretaría de Informática

Dirección Provincial de Recurso Humanos:

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	UBICACIÓN
BENELLI, Bruno Walter	1996	39.817.204	17	Técnico	Dirección Prov. de Recurso Humanos

Subsecretaría de Función Pública:

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	UBICACIÓN
TURNER, Mauro Andrés	1999	42.071.677	17	Técnico	Subsecretaría de Función Pública
LANCUCHEO BARRÍA, Gustavo Andrés	1996	39.705.859	17	Técnico	Subsecretaría de Función Pública
GALLO, Axel Javier	1998	40.388.559	17	Técnico	Subsecretaría de Función Pública
DI MEGLIO, Julián Ezequiel	1996	39.328.013	17	Técnico	Subsecretaría de Función Pública
ORTEGA, Sofía Yamila	****	40.941.032	17	Técnico	Subsecretaría de Función Pública

Subsecretaría de telecomunicaciones:

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	UBICACIÓN
NAHUALQUIN, Evangelina Soledad	****	39.204.265	17	Técnico	Subsecretaría de Telecomunicaciones
PEROTTI, Agustín	1995	39.204.235	17	Técnico	Subsecretaría de Telecomunicaciones

Casa de Santa Cruz: SAF: 820

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	UBICACIÓN
GONZÁLEZ, Ariel Fernando	1991	35.569.474	17	Técnico	Casa de Santa Cruz
SILVA, Ana Laura María	****	36.411.564	10	Administrativo	Casa de Santa Cruz

DECRETO N° 0072

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MII-N° 943.061/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Políticas de Igualdad para las Mujeres y Diversidades Sexuales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, a la señora Yanina Andrea **GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 32.337.835), asignándole la cantidad de mil trescientas (1300) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0073

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MII-N° 943.076/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Políticas Transversales de Genero dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, a la señora Marta Raquel **BAHAMONDEZ MORA** (D.N.I. N° 29.954.478), asignándole la cantidad de mil cien (1100) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM - N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0074

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente MII-N° 943.173/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 18, al señor Maximiliano Elian **ROSALES CASAK** (Clase: 2003 - D.N.I. N° 44.955.469), asignándole la cantidad de mil (1000) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

RESOLUCIÓN SINTETIZADA M.S.G.G.

RESOLUCIÓN N° 191

RÍO GALLEGOS, 03 de agosto de 2022.-

Expediente MSGG-N° 335.226/20.-

INCREMENTAR a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, la cantidad de cincuenta (50) Unidades Retributivas mensuales, a las ya otorgadas por Resolución MSGG-N° 324/22, a favor de los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	D.N.I.	Clase
TRUJULLO BENÍTEZ, Jorge	33.285.366	1987
CÁCERES, Alejandra Silvina	29.825.366	----
BIOTT, Valeria Romina	31.838.499	----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0026

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.766/193/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 428 de fecha 27 de agosto de 2008, pasada ante Escribana Gladis BUSTOS, titular del Registro N° 46 de la localidad de Río Gallegos, por la cual el señor Rubén Arístides **ALVARADO** (D.N.I. N° 17.281.178), CEDE Y TRANSFIERE A TITULO GRATUITO a favor de su ex - cónyuge doña Fredia de Lourdes **BARRIENTOS VERA** (D.N.I. N° 92.659.319), todos los derechos de adjudicación que tiene y/o les pudiere corresponder respecto del inmueble que le fuera adjudicado por este Instituto, sobre el inmueble identificado como Casa N° 44 de la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 44, de la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Fredia de Lourdes **BARRIENTOS VERA** (D.N.I. N° 92.659.319), de nacionalidad chilena, nacida el día 25 de enero de 1965 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 25.548,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Fredia de Lourdes BARRIENTOS VERA, en el domicilio sito calle José Crema N° 956 - Casa N° 44 correspondiente al Plan 132 Viviendas FO.NA.VI., en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0027

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 9.496/417/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 284 de fecha 07 de octubre de 2021, pasada ante Escribana Karen Gabriela CARBONE MIELE, titular del Registro Notarial N° 64 de la localidad de Puerto Deseado, mediante la cual, el señor Carlos Hugo **LUBIK** (D.N.I. N° M5.404.619) cede y transfiere a favor de la señora Liliana Ester **LEGUIZAMÓN** (D.N.I. N° 10.739.820), todos los derechos, acciones y mejoras implantadas, respecto del cincuenta por ciento (50%) que tiene y le corresponde exclusivamente sobre el inmueble identificado como Escalera N° 40 - Planta Baja - Departamento "B" de la Obra; "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR de forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 40 - Planta Baja - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Liliana Ester **LEGUIZAMÓN** (D.N.I. N° 10.739.820), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de febrero de 1953 y de estado civil soltera.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-027041, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 23.535,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Liliana Ester **LEGUIZAMÓN** (D.N.I. N° 10.739.820).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Liliana Ester **LEGUIZAMÓN**, en el domicilio sito en Barrio Centenario - Escalera N° 40 - Planta Baja - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO".-

RESOLUCIÓN N° 0198

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 40.822/136/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Primer Testimonio – Escritura Pública N° 242 de fecha 27 de agosto de 2021 - pasada ante Escribana Pública Karen Gabriela CARBONE MIELE, titular del Registro Notarial N° 64 de la ciudad de Puerto Deseado, mediante la cual el señor Cristian Enrique **BARRIGA** (D.N.I. N° 22.199.226) cede y transfiere todos los derechos, acciones y mejoras implantadas, respecto del cincuenta por ciento (50%) que tiene y le corresponde exclusivamente el inmueble ubicado en la localidad de Puerto Deseado en el Barrio 70 viviendas Casa N°45, a favor de la señora Norma Argentina **QUILQUITRIPAY** (D.N.I. N° 18.503.458), la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) fojas.-

TITULARIZAR en un cien por ciento (100%) la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 45 Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO, a favor de Norma Argentina **QUILQUITRIPAY** (D.N.I. N° 18.503.458), de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de mayo de 1967, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de

la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 42.917,42).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Norma Argentina **QUILQUITRIPAY** el domicilio sito Casa N° 45 del Barrio 70 Viviendas en Puerto Deseado.-

RESOLUCIÓN N° 0199

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 18.100/97/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Pública N° 422 de fecha 27 de diciembre de 2021 - pasada ante Escribana Pública María Alejandra **PARRA** titular del Registro Notarial N° 47 de la ciudad de Las Heras, mediante la cual la señora Erika **RAMÍREZ** (D.N.I. N° 12.354.224) cede, renuncia y transfiere el cincuenta por ciento (50%) indiviso a favor del señor Carlos Toribio **JARAMILLO** (D.N.I. N° 12.040.613), de los derechos y acciones que le pudieran corresponder, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 148 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 148 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Carlos Toribio **JARAMILLO** (D.N.I. N° 12.040.613), de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de abril de 1956.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES ($ 24.473,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, al señor Carlos Toribio **JARAMILLO**, en el domicilio sito en casa N° 148 del barrio Don Bosco en la localidad de Las Heras.-

RESOLUCIÓN N° 0200

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero 2023.-

Expediente IDUV N° 43.918/57/2022.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y el artículo 1° de la Resolución N° 3462 de fecha 27 de agosto de 2007, donde dice: "...Andrea Paola **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 29.929.495)...", debe decir: "...Andrea Paola **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 24.929.495)...".-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 115 de fecha 28 de junio de 2022 de Río Gallegos - "CESIÓN DE DERECHOS - **KONIGSEDER** ALBERTO ISMAEL a f/ **SAAVEDRA** ANDREA PAOLA", tramitada por ante Escribana Pública, Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30, en la cual el señor **KONIGSEDER,** cede y transfiere en forma gratuita a favor de la señora **SAAVEDRA**, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden por la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Casa N° 06 de la Obra: "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RÍO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06 de la Obra: "PLAN 55 VIVIENDAS SECTOR II EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Andrea Paola **SAAVEDRA** (D.N.I. N° 24.929.495), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de diciembre de 1975 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 47.235,98).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Andrea Paola **SAAVEDRA** en el domicilio sito en el Plan 55 Viviendas Sector II - Casa N° 06 de esta ciudad Capital.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 004

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 486.699/CAP/2009.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 202 de fecha 6 de mayo de 2022, pasadas ante el Escribano Marcelo Pablo **SÁNCHEZ**, mediante la cual los señores Liliana Alejandra **BAHAMONDE** D.N.I. N° 23.908.723 y Fernando Adrián **QUIÑONEZ** D.N.I. N° 25.889.774, ceden y transfieren los derechos y acciones sobre el inmueble identificado como Parcela N° 10 de la Manzana N° 25 a favor de la señora Melisa Elizabeth **ROJAS** D.N.I. N° 28.827.355 del pueblo de Cañadón Seco de esta provincia.-

DECLÁRESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente la señora Melisa Elizabeth **ROJAS** D.N.I. N° 28.827.355 con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 005

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 490.850/CAP/1995.-

AUTORÍCESE al señor Osvaldo **SANTANA** D.N.I. N° 13.613.939 y la señora Luzgarda del Carmen **MUÑOZ ARANDA** D.N.I. N° 93.522.183, adjudicatarios en venta de la superficie de 592,00 m², ubicada en el lote N° 4 de la Manzana N° 1 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Martín Pablo **RIJO** D.N.I. N° 27.830.616.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 006

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 494.870/CAP/2021.-

ADJUDÍCASE en venta a favor del señor Carlos Alberto **HERMOSO** D.N.I. N° 7.615.108, la superficie aproximada de 1.500has., ubicadas en parte noroeste y parte sur de la legua a del Lote Pastoril N° 2 en la sección I de la zona de Cabo Blanco de la provincia de Santa Cruz.-

Por intermedio del área de Contaduría de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas vigentes, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros, evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Dirección General de Tierras, practicar en este caso y

en general, inspecciones respecto del inmueble en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 1009: "...1) Casa habitación de acuerdo a las características de la zona. Dicha construcción deberá reunir condiciones de durabilidad e higiene. 2) Casa adecuada para el personal permanente y transitorio. 3) Cerrado el perímetro con alambrado de acuerdo a los usos y costumbres. 4) Instalaciones necesarias y en proporción a la importancia de la explotación que realiza. 5) Poseer haciendas en proporción a la capacidad ganadera que los estudios previos del campo hayan determinado. 6) Tener la mensura del predio aprobada. 7) Haber abonado las sumas que se hayan fijado en las condiciones de la adjudicación en venta. 8) Tener las haciendas en buen estado sanitario, conforme las disposiciones de la ley de sanidad animal. 9) Forestado el predio en la medida que dispongan las reglamentaciones que se establezcan al efecto".-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este organismo y se tendrán como válidas, al constituido por el adjudicatario en el formulario de domicilio y jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal, deberá notificar el cambio al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 38° de la Ley 1009: "Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente".-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

REFRENDARÁ, el presente Instrumento Legal la Directora General de Despacho del Consejo Agrario Provincial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P3/3

ACUERDO N° 007

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 491.498/CAP/2016.-

MODIFÍCASE el artículo 1° de la Resolución N° 448 de fecha 17 de agosto de 2016, en relación a la ubicación de la tierra adjudicada al señor Daniel Alejandro **NAVARTA** D.N.I. N° 34.075.775, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍCASE....la superficie aproximada de 656,25m2 ubicada en la Parcela N° 6 - Manzana N° 44 del pueblo Lago Posadas...".-

RATIFÍCASE, en todos sus términos la Resolución N° 448 de fecha 17 de agosto de 2016, mediante la cual se adjudicó en venta al señor Daniel Alejandro **NAVARTA** D.N.I. N° 34.075.775 la superficie citada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 008

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° 486.695/CAP/2009.-

INTIMAR a los Señores Valdemoros Roxana Laura D.N.I. N° 28.451.495 y De Antoni Adrián Matías D.N.I. N° 27.205.426 , adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con quinientos treinta y un decímetros cuadrados (634,531 m²) ubicada en el parcela N° 2 de la Manzana N° 34, Sección a1 del pueblo Cañadón Seco, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 375/10, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así

también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

ACUERDO N° 009

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente N° N° 78.945/CAP/1935.-

ESTABLECE que la superficie y ubicación de las tierras en la que funciona el establecimiento Ganadero 1° de Mayo es de 17.748has, 87as, 93cas., situadas en el lote 34 y parte oeste del lote pastoril 33 de la Fracción C de la Zona de San Julián de esta provincia, conforme lo que surge de la Mensura M-13738.-

RECONÓCESE al Sr. Roberto Carlos Victoria D.N. N° 12.091.449 como adjudicatario en venta de la superficie de 17.748has, 87as, 93cas., ubicadas en el lote 34 y parte oeste del lote 33 de la Fracción C de la Zona de San Julián de esta provincial donde funciona el Establecimiento Ganadero 1° de Mayo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
BERASALUCE JUAN CARLOS
AMPUERO LUIS ALBERTO
MORALES ARIEL FABIO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P2/3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN Nº 0071

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 488.507/2011 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente mencionado, la empresa Don Nicolás S.A., solicita autorización para la perforación de cinco (5) pozos de carácter exploratorios, denominados PE1, PE2, PE3, PE4 y PE5, ubicados en la Ea. Las Calandrias del proyecto Don Nicolás;

Que consta en Expediente de referencia permiso del superficiario, Minera Mariana Argentina S.A., a favor de Minera Don Nicolás S.A.;

Que será Hidroar S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que el objeto de estas perforaciones será la exploración geofísica del Sector La Calandrias;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa **Minera Don Nicolás S.A**., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de cinco (5) pozos exploratorios, denominados PE1, PE2, PE3, PE4 y P5 ubicados en la Ea. Las Calandrias del proyecto Don Nicolás; teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

2°) Las perforaciones se realizarán tentativamente en las siguientes coordenadas PE1: 67°30´81”W - 47°38´40”S; PE2: 67°30´40”W – 47°37´20”S; PE3: 67°29´40”W – 47°37´00”S PE4: 67°27´60”W – 47°36´80”S; PE5: 67°29´00”W – 47°37´00”S siendo Hidroar S.A., la empresa encargada de realizar las perforaciones, según lo declarado por Minera Don Nicolás S.A.-

3°) El permisionario deberá comunicar a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos el inicio y la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, con la siguiente información:

* Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas formato papel y digital Gis .shp – kmz, EPSG 4326 (datum WGS84).-
* Perfiles litológicos.
* Determinación de niveles estáticos y dinámicos.
* Ensayos de Bombeo y de Recuperación en formato papel y digital.
* Profundidad total, profundidad del entubado.
* Diámetro de la cañería guía.
* Tipo y profundidad de filtros.
* Profundidad y tipo de grava. Utilizada.
* Registro fotográfico

*Caracterización química del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).-

Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la conclusión de la perforación, para su presentación.-

4°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaria General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Don Nicolás S.A. Dese a Boletín Oficial. Al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0072

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2022.-

V I S T O :

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita a esta Dirección Provincial el permiso para captación de agua del pozo denominado P6, ubicado en las coordenadas Lat. 46°40´6.5" – Long. 70°13´44.2" (WGS84) y la renovación del permiso de la Laguna 4, ubicada en las coordenadas 46°40´54.33" Lat. – 70°17´53.37" Long., de la Unidad Minera San José;

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451 o la que en un futuro la reemplace;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 14 de julio de 2022;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información de los puntos de captación mencionados;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la **Empresa Minera Santa Cruz S.A.,** con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado P6 y de la Laguna 4, con fines industriales, ambos puntos de captación ubicados en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) Autorizar con fines industriales la siguiente dotación, desde la Laguna 4 (agua de post minado): setenta y cinco metros cúbicos y medio por hora (75,5m3/hr).-

Artículo 3º) Autorizar con fines industriales la siguiente dotación del pozo P6:10m3/hr, con un régimen de bombeo de 1 hora de producción y 4 horas de recuperación.-

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 14 de julio de 2022.-

Artículo 5º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma quincenal, el seguimiento de los niveles dinámicos del pozo.-

Artículo 6º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo P6 y de la Laguna 4, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

Artículo 7º) La empresa deberá tener en cuenta las recomendaciones realizadas por el Geólogo Rufino Sánchez en el Ensayo de bombeo presentado.-

Artículo 8º) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.-

Artículo 9º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

Artículo 10º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 11º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N°020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451 o la que en un futuro la reemplace.-

Artículo 12º) El pago del canon, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 13º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451 o la que en un futuro la reemplace.-

Artículo 14º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 15º) La empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.-

Artículo 16°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 17°) REGÍSTRESE. REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. Dése a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 073

RÍO GALLEGOS, 10 de agosto de 2022.-

V I S T O :
El Expediente N° 485.958/2008:
CONSIDERANDO:
Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OROPLATA S.A., solicita la renovación de los permisos para captación de agua con fines domésticos en la actividad industrial, de los pozos denominados PCT y PCTA; así como la renovación para uso industrial de los pozos denominados EPA4, EPA14, P3C, VZ1, P2, P7b, P8, P12, VDD12009, BDD17028, SM10, P21 y del dewatering de mina desde las piletas de la Rampa Mariana Central, Rampa Portal Eureka y Rampa San Marcos;
Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los caudalímetros instalados;
Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;
Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses desde el 29 de julio de 2022;
Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial de cada uno de los puntos de captación mencionados;
Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular;
Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;
Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa **Minera OroPlata S.A.,** con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública, con fines domésticos en la actividad industrial, de los pozos denominados PCT y PCTA; así como también para uso industrial de los pozos denominados EPA4, EPA14, P3C, VZ1, P2, P7b, P8, P12, VDD12009, BDD17028, P21, SM10 y del dewatering de mina desde las piletas de la Rampa Mariana Central, Rampa Portal Eureka y Rampa San Marcos, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.-

Artículo 2°) Autorizar con fines domésticos las siguientes dotaciones: Pozo PCT: 2 m3/día; Pozo PCTA: 2 m3/día.-

Artículo 3°) Autorizar con fines industriales las siguientes dotaciones: Pozo EPA4: 4,5 m3/hr; Pozo EPA 14: 17 m3/hr, Pozo P3C: 21 m3/hr; Pozo VZ1: 11 m3/hr; Pozo P2: 4 m3/hr; Pozo P7b: 55 m3/hr; Pozo P8: 60m3/hr; Pozo P12: 9 m3/hr; Pozo VDD12009: 1,9 m3/hr; Pozo BDD17028: 14 m3/hr; SM10: 24m3/hr, P21: 47m3/hr; Pileta Mariana Central: 33 m3/hr; Rampa portal Eureka: 30 m3/hr; Rampa San Marcos: 5m3/hr.-

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 29 de julio de 2022.-

Artículo 5°) La empresa OroPlata S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.-

Artículo 6°) La empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos, realizados en muestras de agua de los puntos de captación mencionados en Art.1°, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 7°) La empresa Minera OroPlata S.A., deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles dinámicos de los pozos P8 y P21.-

Artículo 8°) La empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde consten las últimas lecturas realizadas, en forma mensual.-

Artículo 9°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el

máximo caudal autorizado.-

Artículo 10°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 11°) El agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial" de la Ley 1451.-

Artículo 12°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304. Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 13°) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial.-

Artículo 14°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 15°) La empresa OroPlata S.A. deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por esta dirección Provincial.-

Artículo 16°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 17°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial. Dirección Provincial Secretaria General. Dirección General de Administración. Dirección General de Despacho. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dese a Boletín Oficial, al Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 1363

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 445.989/21.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTAS (600) U.F., y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 90.960,00) a la Empresa **REPUESTERA Y CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L.,** y/o, titular del Dominio: **DOM-104**, de acuerdo a los art. 34°, 40° inc. a) e inc. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec.181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1370

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 448.377/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 33.480,00) a la Empresa **FIGUEROA CLAUDIO MARCELO**, y/o titular del Dominio: **KON-161**, de acuerdo a los art. 40° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1382

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 446.011/21.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTAS (200) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 46.320,00) a la Empresa **MARQUEZ JOSÉ DANIEL**, y/o titular del Dominio: **AC-994-TX**, de acuerdo a los art. 40° inc. a) y 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo

de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1386

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 447.777/21.-
SANCIÓNASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA ($ 90.960,00) a la Empresa **SPERONI JOSÉ JOAQUIN**, y/o titular del Dominio: **FKS-240**, de acuerdo a los art. 34°, 40° inc. a) 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-
NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-
DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1397

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 441.650/22.-
SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA Y COMERCIAL**, y/o titular del Dominio: **AA-631-GV**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-
NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-
DE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 1400

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 421.683/22.-
SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **VILLCA RODRÍGUEZ EFRAÍN,** y/o, titular del Dominio: **HHF-107**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-
NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados

al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec.181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1403

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 420.589/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **ENAEX ARGENTINA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **NZW-487**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

ROLANDO D'AVENA
Subsecretario de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1409

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 421.758/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **VILLCA RODRÍGUEZ EFRAIN**, y/o titular del Dominio: **HHF-107**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1416

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 445.985/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.**, y/o titular del Dominio: **UZC-451**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1420

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.984/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **VILLCA RODRÍGUEZ EFRAIN**, y/o titular del Dominio: **HHF-107**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1424

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 447.934/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **OCHOA VÍCTOR ANDRÉS**, y/o titular del Dominio: **MBP-557**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1426

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.407/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **TELECOM PERSONAL S.A.**, y/o titular del Dominio: **FXS-791**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1427

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 448.985/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **TUDEFRIGO ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **OWL-551**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 1161

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 445.548/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **MORENO JUAN MANUEL,** y/o, titular del Dominio: **OTW-358**, de acuerdo a los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Jerárquico art. 84° Dec.181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1175

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 445.047/21.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL

($ 24.000,00) a la Empresa **FENNING SOLUCIONES MINERAS S.A.**, y/o titular del Dominio: **MGT-767**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1177

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 447.835/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **FERNÁNDEZ VÍCTOR ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **MUD-333**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1181

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2022.-

Expediente N° 420.204/22.-

SANCIÓNASE con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M, equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000,00) a la Empresa **GMAK S.A.**, y/o titular del Dominio: **AB-085-BP**, de acuerdo a los art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 30-67363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art.84° Dec. 181/79 en un plazo de (10) días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN Nº 247

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **THX MEDIOS S.A**. – CUIT 30-70789668-6.-; con domicilio real y fiscal en calle Humboldt N° 1550 Piso 4, (1414) C.A.B.A, bajo el N° 2565, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/02 Editora de diarios y revistas - 2300/04 Portales Web – 2300/06 Servicios periodísticos- 2300/07 Servicios de publicidad -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 248

RÍO GALLEGOS, 14 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DERDEY DIEGO MIGUEL** – CUIT 20-27842764-2; con domicilio real en calle 22 N° 302, (9400) Río gallegos y fiscal en calle Godor. Gregores N° 1294 Dpto. 2, (9405) Calafate, ambos en la provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2011, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1700/01 Farmacia; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 260

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **DINAMED BAHÍA S.R.L. –** CUIT 30-71196980-6; con domicilio real y fiscal en calle Alsina N° 1361, (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1778, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1700/02 Insumos y materiales descartable – 1700/04 Droguería – 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos – 1700/09 Material e insumos de laboratorio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.–

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 262

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma; **SOTOMAYOR FELIPE ALEJANDRO** " DRUGSTORE BAJO CERO" CUIT 20-26324470-3; con domicilio real y fiscal en calle Perito Moreno N° 445, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1929, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación** de Servicio en los rubros: 1300/02 Papelería en general – 1300/03 artículos de cotillón y festejos – 1300/04 servicio fotocopiado – 1300/05 impresión en general, excepto de diarios y revistas – 1900/08 productos e insumos para limpieza en general – 2000/01 electrodomésticos en general – 2000/05 bazar en general, menaje – 2000/06 regalaría en general – 2400/04 productos de panadería – 2400/09 bebidas alcohólicas en general – 2400/022 fiambres, quesos y productos en copetín – 2400/03 tabaco, productos para fumar y sustitutos- 2400/04 cotillón – 2400/05 golosinas en general – 2400/31 minimercado – 2700/06 librería en general, insumos escolares 2800/01 equipamiento informático; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.–

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 263

RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **SOTOMAYOR FELIPE ALEJANDRO** " CTRL+C" CUIT 20-26324470-3; con domicilio real y fiscal en calle Perito Moreno N° 445, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1929, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1300/03 Artículos de cotillón y festejos - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/07 Encuadernación - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - 2000/18 Accesorios para telefonía y / o sus componentes - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/06 Librería en general, Insumos escolares - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras, planos y croquis - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático., con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE JULIO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. –

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 156

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 449.076-M.PC.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

AMPLIAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2159, con vencimiento el 31/10/2027,al Señor **BECKER VICO** Alexander D.N.I. N° 34.816.054 con domicilio en la calle Ricardo Arbilla N° 117 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO TREKKING, EN ALTA MONTAÑA, ESCALADA y KAYAK/CANOA** en los términos del artículo 8° inciso "C", "C1" "C3""C14" y "C19" artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al Señor **BECKER VICO** Alexander D.N.I. N° 34.816.054 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 157

RÍO GALLEGOS, 16 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 428.991/M.P.C.I./2011, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

REINSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1339, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora **TORRES ANDRADE** Analía Verónica D.N.I. N° 34.295.048 con domicilio en calle Comandante Espora N° 232 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Señora **TORRES ANDRADE** Analía Verónica D.N.I. N° 34.295.048 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

Lic. LUCIO LLANCAPAN
Director Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Nelly Marina Fernández Fernández, D.N.I. 92.290.505, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **"FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, NELLY MARINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30539/2023**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

EDICTO N° 100/2022

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez Subrogante; Secretaría a mi cargo, con asiento en Calle Santiago del Ester S/N, B° Industrial S/N de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta -30- días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Sandoval Edmundo Calixto D.N.I. N° 13.989.751, para que sean acreditados, en autos Caratulados: **"SANDOVAL EDMUNDO CALIXTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21221/2022,** el presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PICO TRUNCADO, 11 de octubre de 2022.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P3/3

EDICTO N° 038/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL PEGUAL I"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: OROPLATA S.A.** UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.772.549,00 Y: 2.426.809,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.775.603,01 Y: 2.418.002,98 B12.X: 4.775.603,01 Y: 2.429.006,42 C55.X: 4.772.000,00 Y: 2.429.006,42 D51.X: 4.772.000,00 Y: 2.422.383,36 E40.X: 4.772.603,95 Y: 2.422.383,36 F37.X: 4.772.603,95 Y: 2.420.003,61 G27.X: 4.773.603,63 Y: 2.420.003,61 H25.X: 4.773.603,63 Y: 2.418.002,98.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 3.964Has. 54a 98ca. UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, LOTES: 18-17, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA FRISIA"** (T° 40 F° 206 Finca 11306) y **"LAGUNA GRANDE"** (Mat. 30 - T° 39 F° 172 Finca 11152).- MINA: "EL PEGUAL I" EXPEDIENTE N° 435.189/MKA/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

EDICTO N° 039/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL PEGUAL II"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: OROPLATA S.A.** UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI

COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.771.309,00 Y: 2.428.720,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.772.000,00 Y: 2.418.002,98 B12.X: 4.772.000,00 Y: 2.429.006,42 C51.X: 4.768.001,25 Y: 2.429.006,42 D49.X: 4.768.001,25 Y: 2.427.005,79 E46.X: 4.769.000,94 Y: 2.427.005,79 F37.X: 4.769.000,94 Y: 2.418.002,98.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE LAS 35 PERTENENCIAS: 3.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 5.955Has. 19a 54ca. UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, LOTES: 18-17-24-23, FRACCIÓN: "B", DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"LA FRISIA"** (T° 40 F° 206 Finca 11306), **"LAGUNA GRANDE"** (Mat. 30 -T° 39 F° 172 Finca 11152) y **"LOS MELLIZOS"** (Mat. 25 - T° 60 F° 34/32 Finca 11975).- MINA: "EL PEGUAL II" EXPEDIENTE N° 437.317/ARA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. EDITH DE LOURDES ZAMORA MARTÍNEZ D.N.I. 18.713.180 y el Sr. JOSÉ MOISÉS LÓPEZ ÁLVAREZ D.N.I. 93.724.782, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"ZAMORA MARTÍNEZ EDITH DE LOURDES Y LÓPEZ ÁLVAREZ JOSÉ MOISÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Nro.: 20974/22.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 28 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO JUEZ secretaría a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO (Secretaría N° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaría N° Dos) Dra. GABRIELA M. CARRIZO (Secretaría N° Tres) citándose a los herederos y acreedores del causante Sr. AGUILAR ORLANDO ANDRÉS D.N.I. N° 27.143.032, por el término de 30 -treinta- días bajo apercibimiento de Ley - (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"AGUILAR ORLANDO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 6.126/22.-** A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 31 de marzo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy N° 3 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Mario GUZA, D.N.I. N° 11.502.996, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **"GUZA JOSÉ MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.308/2021**, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero del año 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante: **PEDRO WILFREDO MUÑOZ CARRATALA, D.N.I. N° 16.158.056**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Dr. Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AGUIRRE MARÍA DEL CARMEN D.N.I.: 30.866.396 a tomar intervención en autos caratulados: **"AGUIRRE MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1656/22**, bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de Ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de marzo de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno a cargo del Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria K. Cruz Fernández con domicilio en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por Dos (2) días en los autos caratulados: **"CASTILLO DEL ROSARIO RAMÓN C/RÍOS ROSALÍA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 6863/2018**, citándose y emplazándose a la Sra. RÍOS ROSALÍA D.N.I. N° 31.791.861 que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días a los efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársele defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, y en la emisora LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el Término de Dos (2) días (art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C).-

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2023.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

P2/2

EDICTO N° 06/23

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados; "**QUIPILDOR SANTOS TEODOSIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8029/2022**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANTOS TEODOSIO QUIPILDOR, D.N.I. N° M7.256.251, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del C.P.C.yC.). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-

RÍO TURBIO, 02 de febrero de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 55/2022

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, con sede en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados: **"ALVARADO TEÓFILO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 8003/2022**, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Teófilo ALVARADO (D.N.I. N° 12.618.250), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C.).-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 05 de octubre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 04/23

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados; **"ROJAS VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8067/2022**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor Hugo Rojas, D.N.I. N° 12.006.890, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del C.P.C.y.C.) El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-

RÍO TURBIO, 02 de febrero de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Elio Alcides Comelli D.N.I. N° 13.602.257 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **"COMELLI ELIO ALCIDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.656/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de marzo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo GHIO, con asiento en la localidad de Las Heras, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. Flavia CASARINI, con asiento en la localidad de Perito Moreno, en los autos **MONCADA ABEL FÉLIX S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 6.669/23**), cita a herederos y acreedores del causante Abel Félix MONCADA, D.N.I.-11.403.781 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz 17 de marzo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo de Gustavo P. Topcic, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de los causantes ÁLVAREZ BLANCA SUSANA, D.N.I. N° 4.159.733, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683°, del C.P.C.yC.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos caratulados: "**ÁLVAREZ BLANCA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE N° 30.325/2022**. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante, LUISA ROSA VARELA, D.N.I. N° 16.419.359, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"VARELA LUISA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; 21054/22**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCÍA MAXIMILIANO ARIEL D.N.I.: 39.882.434 a tomar intervención en autos caratulados: **"GARCÍA MAXIMILIANO ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1659/22** bajo apercibimiento de Ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario "LA OPINIÓN AUTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de Ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de marzo de 2023.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C.yC.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. GUERRERO MANCILLA MARÍA ERNESTINA D.N.I. N° 18.715.950, en los autos caratulados: "**GUERRERO MANCILLA MARÍA ERNESTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, **EXPEDIENTE N° 21011/2022**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 27 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Fa-

rías, Juez Subrogante, secretaría de familia a cargo de la Dra. Martínez Ana Paula, en autos caratulados: "**JARA BLANCA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21217**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sra. JARA BLANCA LUISA, D.N.I. N° 5.729.924, para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten - art. 683° inc.2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

Pico Truncado, 23 de septiembre de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 033/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"EL TRANQUILO"** conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: SJM S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.674.250,00 Y: 2.529.656,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X:4.675.966,00 Y: 2.528.400,00 B8.X: 4.675.966,00 Y: 2.529.800,00 C24.X:4.675.366,00 Y: 2.529.800,00 D25.X: 4.675.366,00 Y: 2.530.000,00 E34.X:4.675.066,00 Y: 2.530.000,00 F35.X: 4.675.066,00 Y: 2.530.200,00 G55.X:4.674.466,00 Y: 2.530.200,00 H56.X: 4.674.466,00 Y: 2.530.400,00 I78.X:4.673.866,00 Y: 2.530.400,00 J79.X: 4.673.866,00 Y: 2.530.600,00 K90.X:4.673.566,00 Y: 2.530.600,00 L80.X: 4.673.566,00 Y: 2.528.600,00 M69.X:4.673.866,00 Y: 2.528.600,00 N68.X: 4.673.866,00 Y: 2.528.400,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 70 PERTENENCIAS: 420Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 6Has.- SUPERFICIE DEL A.R.E. DE LA MINA: 840Has. 00a 00ca.- Ubicación: Lote N° 17, Fracción: "B", Sección "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "CAÑADÓN LARGO" (Mat. 2330).- MINA: "EL TRANQUILO" - EXPEDIENTE N° 425.935/SJM/10.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 040/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA CORONA II**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **OROPLATA S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.770.644,00 Y: 2.410.702,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.771.000,00 Y: 2.410.000,00 B9.X: 4.771.000,00 Y: 2.418.002,98 C46.X: 4.768.001,12 Y: 2.418.002,98 D45.X: 4.768.001,12 Y: 2.417.002,61 E54.X: 4.767.001,49 Y: 2.417.002,61 F47.X: 4.767.001,49 Y: 2.410.000,00 G37X: 4.768.200,00 Y: 2.410.000,00 H33.X: 4.768.200,00 Y: 2.406.000,00 I19.X: 4.769.200,00 Y: 2.406.000,00 J23.X: 4.769.200,00 Y: 2.410.000,00.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 5.281Has. 49a. 00ca. SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca., Ubicación: LOTES: N° 20-19-18-23-22-21, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "SANTA LUCIA" (Mat.1769), "LA FRISIA" (T°40 F°206 Finca 11306), "LOS MELLIZOS" (Mat.25-T°60 F34/32 Finca 11975) y "LA PORTEÑITA" (Mat.1067-T°52 F°151 Finca 2875) y "FISCAL".- MINA: **"LA CORONA II"** EXPEDIENTE N° 437.318/ARA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO N° 041/2023
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA HERRADURA II**" conforme lo establece el artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artí-

culo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **OROPLATA S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.785.404,00 Y: 2.413.229,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.789.000,00 Y: 2.414.495,19 B4.X: 4.789.000,00 Y: 2.417.495,19 C25.X: 4.786.000,00 Y: 2.417.495,19 D21.X: 4.786.000,00 Y: 2.413.500,00 E62.X: 4.775.946,05 Y: 2.413.500,00 F59.X: 4.775.946,05 Y: 2.410.653,57 G53.X: 4.777.000,00 Y: 2.410.653,57 H52.X: 4.777.000,00 Y: 2.410.500,00 I44.X: 4.779.000,00 Y: 2.410.500,00 J45.X: 4.779.000,00 Y: 2.411.500,00 K17.X: 4.786.000,00 Y: 2.411.500,00 L16.X: 4.786.000,00 Y: 2.411.495,19 M9.X: 4.787.000,00 Y: 2.411.495,19 N12.X: 4.787.000,00 Y: 2.414.495,19 .- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 5.983Has. 24a. 93ca. SUPERFICIE 35 PERTENENCIAS: 3.500Has. 00a. 00ca., LOTES: N° 09-08-13-12-19, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA RENANIA" (Mat.115-T°40 F°49 Finca 11221), "SAN BERNARDO" (T°43 F°82 Finca 11699), "SAN FRANCISCO" (Mat.1785) y "LA FRISIA" (T°40 F°206 Finca 11306).- MINA: **"LA HERRADURA II"** EXPEDIENTE N° 437.320/ARA/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO JUDICIAL

Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz
Expediente: N° 6869/23 "CHANAMPA LEANDRO MIGUEL S/Sucesión Ab-Intestato", JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARIA N° UNO LAS HERAS Tipo: EDICTO JUDICIAL El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dr. Cassarini Flavia, en los autos caratulados "**CHANAMPA LEANDRO MIGUEL S/SUCESIÓN AB-NTESTATO", EXPTE. N° 6869/23** decreta la apertura de la presente sucesión de CHANAMPA LEANDRO MIGUEL, D.N.I. N° 40.907.985 de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 27 de marzo de 2023.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz
Expediente: N° 6867/23 "BURGOS ALEJO S/Sucesión Ab-Intestato", JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARÍA N° UNO LAS HERAS Tipo: EDICTO JUDICIAL El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dr. Cassarini Flavia, en los autos caratulados **"BURGOS ALEJO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6867/23.**- decreta la apertura de la presente sucesión de BURGOS ALEJO, D.N.I. N° 7.329.359 de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-
LAS HERAS, 27 de marzo de 2023.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz
Expediente: N° 6153/22 "FERNÁNDEZ MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato", ", JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA SECRETARÍA N° UNO LAS HERAS Tipo: EDICTO JUDICIAL El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez

y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **"FERNÁNDEZ MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 6153/22.**- decreta la apertura de la presente sucesión de FERNÁNDEZ MANUEL, Cédula de identidad N° 23.214 de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 07 de marzo de 2023.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIAN
Secretario

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta localidad, en autos caratulados**: "CÁRDENAS BUSTAMANTE RAÚL DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30378/2022**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. CÁRDENAS BUSCAMANTE RAÚL DEL CARMEN D.N.I. 7.814.598. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 28 de septiembre de 2022. citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco Marinkovic –Juez Subrogante".-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO N° 13/2023

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GARCÍAS JORGE ALBERTO, titular del D.N.I. N° 11.814.183, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"GARCÍAS JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21399/23** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 13 de marzo de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Pedro Ramón, Quiroga D.N.I. N° 14.111.493, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUIROGA, PEDRO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.740/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de abril de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marincovik, juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pasaje Kennedy, Casas N° 3 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de treinta días (artículo 638° C.P.C.C.) a herederos y acreedores del Sr. JESÚS MARÍA CABELLIER, D.N.I. N° 12.809.819, en autos caratulados: "**CABE-**

LLIER JESÚS MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19.775/2019.-
Publíquese por tres días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores de la Sra. MANUELA DEL CARMEN PINTO GODOY, D.N.I. N° 93.395.033, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **"PINTO GODOY MANUELA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO)" (EXPTE. N° 28.416/18)**.- Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

E D I C T O

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, LEONARDO CARDOSO, D.N.I. N° M 6.951.487 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARDOSO LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38627/23**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 29 de marzo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA MAC DONALD D.N.I. N° 9.796.771 y de ENRIQUE LEONARDO JUAN DUCCA D.N.I. N° 4.493.552 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MAC DONALD ROSA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° M-13332/23).-** Publíquese por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos.-
PUERTO SAN JULIÁN, 31 de marzo de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GUEICHA GUEICHA PATRICIO RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 20504/2021**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de los causantes: GUEICHA GUEICHA PATRICIO RUBÉN D.N.I. N°

18.859.903, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO N° 14/23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N°197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Bettina R.G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"HERRERA CARLOS CESAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8086/2023",** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS CESAR HERRERA, D.N.I. 6.767.508, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Bettina R.G. BUSTOS- Juez Subrogante.-
RÍO TURBIO, 29 de marzo de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SOTO OJEDA BAUDILIO Y Y ROMERO GÓNZALEZ BLANCA ILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 20840/22"**; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores de los causantes: SOTO OJEDA BAUDILIO D.N.I. N° 10.789.301 Y ROMERO GONZÁLEZ BLANCA ILDA D.N.I. N° 93.409.088, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 034/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR**: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.-** Lotes N° 16-25, Fracción "C", Ubicación "COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI y Lotes N° 20-21, Fracción "D", Ubicación COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "**CHOFI**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.719.057,58 Y= 2.400.925,78 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.720.000,00 Y: 2.397.200,00 B.X: 4.720.000,00 Y: 2.402.000,00 C.X: 4.716.362,50 Y: 2.402.000,00 D.X: 4.716.362,50 Y: 2.397.200,00.- Encierra una superficie de 1.746Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: **"CERRO BAYO"** (Mat. 22), **"SAN AGUSTÍN"** (Mat. 178 - T° 47 F° 85 Finca 12227), **"BAJO PELLEGRINI"** (Mat. 567 - T° 42 F° 59 Finca 11551) **y "LA PENINSULAR"** (Mat. 761).- Expediente N° 421.278/TCE/22.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO Nº 035/2023
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR**: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.-** Lote N° "16", Fracción "C", Ubicación "COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES, de la provincia de Santa Cruz.- **Mina:** "**BAYITO OESTE**".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.724.189,64 Y= 2.394.943,37 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.725.900,00 Y: 2.393.500,00 B.X: 4.725.900,00 Y: 2.397.285,59 C.X: 4.720.000,00 Y: 2.397.285,59 D.X: 4.720.000,00 Y: 2.397.200,00 E.X: 4.717.950,00 Y: 2.397.200,00 F.X: 4.717.950,00 Y: 2.393.500,00.- Encierra una superficie de 2.991Has. 99a. 81ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", Estancia **"CERRO BAYO"** (Mat. 22).- Expediente N° **421.014/TCE/22**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dra. Anahí P. Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo por subrogancia legal de la Dra. Marina Costas, con asiento en Av. San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, a los fines de que los terceros puedan dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, ejercer el derecho de oposición que estimen corresponder (art. 70° del CCC) publíquese edictos en el diario oficial (Boletín Oficial) una vez por mes en el lapso de dos meses en los autos caratulados: **"ARBAIZAR MARIANELA S/ SOLICITA CAMBIO DE APELLIDO (SIPED) EXPTE. N° 7348/22-"** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz una vez por mes por el plazo de dos meses.-

PUERTO SAN JULIÁN, 04 de octubre de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

PM1/2

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Sres. MARCELO DAVID ÁVILA, D.N.I. 3.458.218, y de Doña ROSA MARÍA ÁLAMO, D.N.I. N° 2.768.642, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ÁVILA MARCELO DAVID Y OTRA S S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20.722/23.** Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de marzo de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P1/3

EDICTO NRO. 22/23

HÉCTOR FABIÁN FARÍAS, conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero S/N B° Industrial de Pico Truncado CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos TREJO, titular del D.N.I. N° 6.394.764, para que dentro del plazo de 30 días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"TREJO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21389"**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO, 05 de abril de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, en autos caratulados: **"TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS SRL S/ INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO COMERCIO" (EXPTE. N° T-8866/2003)** hace saber por un (1) día que se procede a la inscripción de la presente DONACIÓN CON RESERVA DE USUFRUCTO de Marta Lila Rodríguez a favor de Leonardo Darío Álvarez, instrumentada mediante Escritura Número OCHOCIENTOS DIECIOCHO de fecha 25 de octubre de 2022 pasada ante el Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial Número Cuarenta y Dos, MARTÍN FERNANDO DURÉ, Escribano adscripto, comparecen por una parte, la sra. Marta Lila Rodríguez, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don José Esteban Álvarez, nacida el veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta, titular del Documento Nacional de Identidad número cinco millones dieciocho mil ciento noventa y uno, con Clave Única de Identificación Laboral número 27-05018191-5 domiciliada en calle Vieytes número 1033 de la ciudad de Puerto San Julián, Santa Cruz; y por la otra, el señor Leonardo Darío Álvarez, argentino, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, casado en primeras nupcias con la Sra. Marta Lidia Fernández, empresario titular del Documento Nacional de Identidad número veintiún millones novecientos veintidós mil setecientos dieciocho, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-21922718-4 domiciliado en calle Vieytes N° 1042 de Puerto San Julián, ambos de tránsito en esta Ciudad; mayor de edad, hábiles, identificándose la nombrada en primer lugar de conformidad con lo establecido en el art. 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, mientras que el segundo nombrado es de mi conocimiento, declarando bajo juramento ser plenamente capaces para este acto y no estar inmersos en los supuestos de incapacidad de los artículos 44 y 45 del mismo cuerpo legal, concurriendo a este otorgamiento por sí y en ejercicio de sus propios derechos, doy fe; Y la señora Marta Lila Rodríguez DICE: Que es propietaria de la cantidad de doscientas cuarenta y dos cuotas sociales, más el cincuenta por ciento de una cuota social de la firma TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con Clave Única de Identificación Tributaria número 33-70845279-9 y domicilio social en Antonio de Biedma número 248 de la ciudad de Puerto San Julián, Santa Cruz; cuyo estatuto social de fecha veintitrés de dos mil tres se inscribió en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, con asiento en Puerto San Julián, en esta provincia, bajo el número 684 Folios 64/67 del libro de Sociedades, el cinco de diciembre de dos mil tres II) Que DONA GRATUITAMENTE a favor de su hijo Leonardo Darío Álvarez, la nuda propiedad de las cuotas sociales, objeto de este acto, cuyas circunstancias de individualización ya se han relacionado previamente y se dan íntegramente reproducidas a todos sus efectos; III) La presente donación se realiza con la RESERVA DEL DERECHO REAL DE USUFRUCTO GRATUITO Y VITALICIO sobre las cuotas sociales, a favor de la señora Marta Lila Rodríguez. A su vez, se le atribuye a la usufructuaria los derechos políticos y económicos inherentes a las cuotas referenciadas. IV) Por su parte, el señor Leonardo Darío Álvarez, a su vez, DICE Que ratifica cuanto se expresa en la presente escritura y ACEPTA la donación que en los términos consignados se le otorga a su favor por ser lo convenido, constituyendo el USUFRUCTO GRATUITO Y VITALICIO a favor de su madre, Marta Lila Rodríguez; declarando que se encuentra en posesión material de los títulos societarios, comprometiéndose a notificar por escrito a la sociedad emisora o entidad que lleve el registro e inscribir en libro o cuenta pertinente, de conformidad con el articulo número 215 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). PRESENTE en este acto, el señor Gustavo Marcelo ÁLVAREZ, argentino, nacido el cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, casado en primeras nupcias con la señora Analía García Bambill, titular del Documento Nacional de Identidad número veintitrés millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento cinco, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-23759105-5, con domicilio en calle Vieytes número 935 de la ciudad de Puerto San Julián; mayor de edad, persona hábil, a quien identifico de conformidad con el artículo 306, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, declarando bajo juramento ser plenamente capaz para este acto y no estar inmersa en los supuestos de los artículos 44 y 45 del mismo cuerpo legal; doy fe; impuesto del contenido de la presente DECLARA: Que presta conformidad para con la donación objeto de la presente, en exceso de la porción legítima que en definitiva le pueda llegar a corresponder renunciando desde ya, a toda acción de reivindicación, a la acción de colación que les confiere el artículo 2.385 del Código Civil y Comercial de la Nación y, en especial, a la reducción del artículo 2.386 del mismo Código, entendiéndose que el presente consentimiento deberá interpretarse como una dispensa al acto de la donación, según lo expresado por la última parte del artículo 2.385.- Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: a) Que las partes declaran que los datos consignados son correctos y verdaderos, que conocen la normativa de la Unidad de Información Financiera, que son personas políticamente expuestas y sujetos obligados, según los alcances de la Resolución de la Unidad de Información Financiera número 134/2018, artículo 3°, inciso g) y artículo 5° inciso b), respectivamente; b)- Que el señor Leonado Darío Álvarez queda dispensado de colacionar esta donación que no es inoficiosa; c) Que la señora Marta Lila Rodríguez, expresa que efectúa la presente donación en razón que las cuotas sociales no se encuentran embargadas o afectadas a algún derecho real en garantía y que la sociedad cuyas cuotas sociales se transfirieren, es una sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida, válidamente existente y regularmente inscripta conforme a las leyes de la República Argentina, con plenas facultades para ser propietaria, operar y disponer de sus bienes y llevar a cabo sus negocios válidamente; d)- Que con el certificado de Inhibición número 15280/22 expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha veinticuatro de octubre último, a mi solicitud, que tengo a la vista y agregaré a la presente, se acredita que no se registra inhibiciones a nombre del donante para disponer de sus bienes; doy fe. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes la otorgan y firman como acostumbran; doy fe.-

M. L. RODRÍGUEZ.- L. D. ÁLVAREZ.- G. M. ÁLVAREZ.- ANTE MI: MARTÍN FERNANDO DURÉ.- Está mi sello.- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz que pasó ante mi al folio dos mil seiscientos ochenta y tres del protocolo corriente del Registro Notarial número cuarenta y dos del que soy autorizante, para: Leonardo

Darío ÁLVAREZ, expido esta primera copia en tres sellos de Actuación Notarial serie B números cero un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochenta y siete; cero un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochenta y ocho; y el presente cero un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochenta y nueve; los que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Fdo: MARTÍN FERNANDO DURÉ, Escribano Adscripto Registro Notarial N° 42.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de marzo de 2023.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

E D I C T O

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 20/04/2023 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de abril de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Encina Mauricio; RENAULT CLIO MIO 5P CONFORT /2015; Dominio PJN315; Base $ 1.600.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10% IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 21/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 28/03/23.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en reunión celebrada el 30 de marzo de 2023, de la que dejaran constancia mediante Acta N° 48, obrante entre los folios 84, 85 y 86 inclusive, del Libro de Actas N° 3, los socios de **UDEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, C.U.I.T. 34-63895203-5, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, el 27 de abril de 1993, bajo el número 1917, Folios 7856/7859, Tomo LIII, decidieron en forma unánime modificar la cláusula cuarta del estatuto social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "CUARTO - OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad, pudiendo desarrollar su actividad en el ámbito urbano o rural, en la actividad petrolera, minera, industrial, de la construcción y en cualquier otra que lo requiera; con vehículos propios o de terceros en los cuales se desplazarán personal e insumos necesarios para las prestaciones; b) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; c) Podrá alquilar, comisionar, comprar, vender, permutar, exportar, importar y distribuir insumos, muebles e inmuebles y rodados. Realizar leasing, servicios de logística, almacenamiento y alquiler de vehículos adicionales para tareas eventuales; d) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; e) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E..- Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; f) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social; g) Podrá realizar la contratación de personal bajo cualquier modalidad; h) Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia y/o las que se dicten a futuro; i) realización de obras de carácter público o privado, incluyendo la construcción, montaje y equipamiento de trailers o unidades habitacionales o destinadas a la prestación de servicios médicos o depósitos; e inmuebles en general, compren-

diendo la construcción e instalación de los servicios de infraestructura a ellos relacionados necesarios para su funcionamiento".- Dicha modificación fue elevada a escritura pública el 30 de marzo de 2023, autorizada bajo el N° 106, al folio 358, del protocolo del registro notarial N° 37 de Río Gallegos, por el escribano Ricardo Leandro Albornoz.-

RICARDO L. ALBORNOZ
Escribano Público
Registro Notarial N° 37

P1/1

EDICTO Nº 22

El Sr. Juez, Dr. GUILLERMO P. GHIO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretarios DRA. SILVIA CARDOSO (A/C Secretearía N° 1), DR. ROBERTO RODRÍGUEZ (A/C Secretaría N° 2) y DRA. GABRIELA CARRIZO (A/C Secretaría N° 3), de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"GONZÁLEZ MARCHENA BRISA ARIADNA S/MODIFICACIÓN DE NOMBRE", EXPTE. N° 4068/21**, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de nombre de GONZÁLEZ MARCHENA BRISA ARIADNA, D.N.I. N° 44.955.350, nacida el 26 de mayo de 2004, domiciliada en Barrio Salud, casa N° 07, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, en los términos del Art. 70 del CCCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación.- Para mayor recaudo se transcribe la providencia que en su parte pertinente dice: "LAS HERAS, SANTA CRUZ.- (...) 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, una vez por mes, en el lapso de dos meses, debiendo hacerse saber que se puede plantear oposición dentro de los 15 días hábiles contado desde la última publicación.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 14 de diciembre de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

PM2/2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Proyecto CL 01 2013. Pozos de desarrollo CL-2192, CL-2193, CL-2194, CL-2195, CL-2214, CL-2215, CL-2216, CL-2218 y CL-2219"**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

A V I S O

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO
ICEBERG VIAJES Y TURISMO EVT LEGAJO 17063

De conformidad con lo establecido por el artículo 2°, de la Ley 11.867, se pone en conocimiento por el término de cinco (5) publicaciones, que el 15/03/2023, la señora Lucrecia Alejandra Klocker, Documento Nacional de Identidad N° 33.126.641, con domicilio real en calle Casimiro Biguá N° 64, de la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz, transfiere a favor de ICEBERG VIAJES Y TURISMO SAS, el fondo de comercio individualizado como: **"ICEBERG VIAJES Y TURISMO EVT LEGAJO 17063"**, con domicilio legal en Avenida Juan Domingo Perón N° 1711, Local 5, de la Ciudad de El Calafate, Santa Cruz; libre de toda deuda, gravamen y sin personal dependiente. Reclamos de ley dentro del término legal, en Avenida Gunther Pluschow, N° 490, 1° Piso Oficina 4, de la ciudad de El Calafate, Santa Cruz.-

VIRGINIA ZAPATA
Abogada
T VI F 191 TSJSC

P2/5

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Electrificación Etapa III, Activo EG, Áreas de Concesión EL GUADAL - LOMAS DEL CUY y CERRO PIEDRA - CERRO GUADAL NORTE (Expediente N° 976.152/MSA/19)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de abril.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. Expte. 491542-16. **Solicita el vuelco de efluentes en el punto georeferenciado 51°36´28,58" S; 69°14´04,7"**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ALTAIR S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 22 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad: **"ALTAIR SAS"** cuyos datos son: 1.- Alicia Ángela Margarita MELLA, 78 años, viuda, argentina, empresaria, Juan José Paso 1669 de esta Ciudad, D.N.I. N° 4.827.505, CUIL N° 27-04827505-8; Julio César ORTIZ, 58 años,

casado, argentino, constructor, Av. 11 de Julio 539 de la localidad de Los Antiguos, D.N.I. N° 16.838.975, CUIL N° 20-16838975-3; Manuel Patricio PARED, 46 años, casado, argentino, docente, Juan José Paso 1669 de esta Ciudad, D.N.I. N° 25.681.176, CUIL N° 20-25681176-8 y **2.- Domicilio social**: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social**: calle Río Negro número 118 de la Localidad de Río Gallegos **4.- Objeto social**: La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comerciales, intermediaciones, servicios, otros y específicamente a: a) estudio, proyecto, construcción, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, de arquitectura y viales, sean públicas o privadas; b) remodelación, ampliación, restauración y refacción de obras; instalación de redes de gas, agua potable, sanitarias, eléctricas, de desagüe y de cualquier otra que tenga relación directa con la industria de la construcción: c) compra, venta, importación, exportación, distribución y alquiler de maquinarias, rodados, equipos, accesorios e implementos de la construcción y todo demás elementos relacionados con su actividad.- d) saneamiento, mantenimiento, descontaminación, conservación, limpieza, higiene y seguridad de inmuebles y todo tipo de bienes muebles, y comercialización artículos de limpieza; administración de residuos, incluyéndose la recolección, transporte, comercialización, transformación, reciclaje, tratamiento, incineración, mezcla, destrucción y confinamiento de basura, desechos, residuos, desperdicios y despojos, independientemente del tipo u origen, incluyéndose residuos peligrosos y no peligrosos, orgánicos, inorgánicos, líquidos y sólidos y actividades relacionadas con las mismas.- y e) intervenir en concursos de precios, licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de obras y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- La sociedad puede realizar, con intervención de profesionales con título habilitante, aquellas actividades cuyo ejercicio está autorizado solo para los profesionales de la materia a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.**5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** $ 3.000.000, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Alicia Ángela Margarita MELLA: 1.050.000 acciones; Julio César ORTIZ: 1.500.000 acciones; Manuel Patricio PARED: 450.000 acciones; y 25% integradas: Alicia Ángela Margarita MELLA 262.500 acciones; Julio César ORTIZ 375.000 acciones; Manuel Patricio PARED 112.500 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular**: Alicia Ángela Margarita MELLA con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s**: Julio César ORTIZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.-

GLADIS BUSTOS
Escribana
Reg. N° 46
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"AL SUR S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 28 de marzo del año 2023 se constituyó la sociedad: **"AL SUR SAS"** cuyos datos son: **1-Socios:** Julián Patricio THORP MARTINETTI, argentino, nacido el 10/12/1993, D.N.I. 37.665.465, C.U.I.T. 20-37665465-7, soltero, empresario, domiciliado en Hermana Damevin N° 208 Dpto. N° 9 de Caleta Olivia; y Ángela THORP MARTINETTI, argentina, nacida el 03/11/2002, D.N.I. 44.083.706, C.U.I.T. 27-44083706-4, soltera, empresaria, domiciliada en Av. Belgrano N° 624 de Caleta Olivia.- **2- Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. **3- Sede Social:** Hermana Damevin N° 208 Dpto. 9 de Caleta Olivia. **4- Objeto Social:** OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1.- Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros, de personal de empresas y/o particulares, de fluidos y combustibles, cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Contratar auxilios, reparaciones, remolques, compañías de seguros. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2.- Entrenar y contratar personal para ello. 3.- Comprar, vender, arrendar, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus respectivas actividades y repuestos para los mismos. **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** $ 200.000, representado por acciones escriturales de $ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Ángela THORP MARTINETTI 120.000 acciones; y Julián Patricio THORP MARTINETTI, 80.000 acciones. 7- Administrador y representante legal en forma indistinta. **Administrador titular:** Ángela THORP MARTINETTI, con domicilio especial en la sede social; y administrador suplente Julián Patricio THORP MARTINETTI, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.-

MARCELO P. SÁNCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

AVISO COMPLEMENTARIO
"EL FRANCESITO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5745, página 29, del 16 de febrero de 2023, por la firma que gira en plaza bajo la denominación de "**EL FRANCESITO S.A.S."**, con C.U.I.T. N° 30-71684634-9 y domicilio social en la calle Avellaneda N° 209 de esta ciudad, se complementa el punto 3) allí informado, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**3)** Designación de administradores de la firma: Administradores titulares: Edgar Sebastián Gerez y Eduardo Tomás Núñez; y Administrador suplente: Fernando Silva; ambos con domicilio especial en la sede social, y por plazo indeterminado".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 199, F° 647, en la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 03 días del mes de abril de 2023, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó un acta volante, de fecha 03/04/2023, mediante la cual se eligieron y designaron autoridades en la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"ESTANCIA 1° DE MAYO S.A."**, CUIT N° 30-70814725-3 y domicilio social en la Avenida Pte. Néstor C. Kirchner N° 498 de esta ciudad; quedando en consecuencia el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: María Lorena Fernández Clark; y DIRECTORA TITULAR: María Eugenia Fernández Clark; quienes expresamente aceptaron el cargo por el término de tres ejercicios, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO RECTIFICATORIO
"MATA NEGRA S.A."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5724, página 30/31, del 13 de diciembre de 2022, por la firma **"MATA NEGRA S.A."**, se rectifica el artículo 3° allí informado, correspondiendo quedar redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL ACCIONES: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de diez pesos, valor nominal cada una, y de un voto por acción. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea, hasta el quíntuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Decidido el aumento, el mismo se instrumentará mediante la pertinente escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el correspondiente impuesto de sellos".-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ARTEMIO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 22 de marzo de 2023, se constituyó la sociedad: **"ARTEMIO S.A.S."** cuyos datos son: **1.-Socios**: WALTER RUBÉN DI SIPIO, mayor de edad, de 64 años, Documento Nacional de Identidad N° 11.991.523, CUIL N° 20-11991523-7, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de abril de 1958, estado civil divorciado, profesión herrero, domicilio real en calle Hielos Continentales N° 991, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz y GUSTAVO ADRIÁN REGGIO, Documento Nacional de Identidad N° 25.833.739, CUIL 20-25833739-6, de nacionalidad argentino, mayor de edad, de 45 años, nacido el 25 de julio de 1977, de profesión herrero, estado civil divorciado, domicilio real en calle Los Ceibos N° 1070**,** de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social**: Hielos Continentales N° 991, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I.- CONSTRUCCIÓN. a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. b) Construcción de obras

públicas y privadas. c) Construcción de estructuras metálicas o de hormigón. d) Obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. e) Obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. f) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. g) Instalaciones sanitarias. Instalaciones cloacales. Instalaciones de gas. Instalaciones eléctricas. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. II.- INMOBILIARIA. INVERSORA. FINANCIERA. FIDEICOMISOS. Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, y de construcción de edificios. Comprar, vender, permutar, arrendar, urbanizar bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones y la administración de bienes de terceros. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos oficiales y particulares para dichos fines. Como asimismo materiales para la construcción y materias primas necesarias para dicha industria y sus accesorios. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. III.- FABRICACIÓN ESTRUCTURAS E INSTALACIONES. Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. IV.- MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN. a) Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. b) Vidrios. Representación de fábricas y cristalerías; prestación de servicios de colocación de vidrios, grabado, y decoración; fabricación por cuenta propia o de terceros de vidrios planos, artísticos y/o formados, bloques y derivados, accesorios y herramientas para el ramo. c) Pintura y ferretería. Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto. d) Tabiques y cerramientos. La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. e) Carpintería. V.- METALURGIA. Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; trafilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. Comercialización de los productos elaborados. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro. VI.- MUEBLES. Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensillos para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital**: pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por acciones ordinarias escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, suscriptas e integradas: WAL-

TER RUBÉN DI SIPIO, suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y GUSTAVO ADRIÁN REGGIO, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular**: WALTER RUBÉN DI SIPIO, Documento Nacional de Identidad N° 11.991.523, CUIT N° 20-11991523-7, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de abril de 1958, con domicilio especial en la sede social. **Administrador suplente**: GUSTAVO ADRIÁN REGGIO, Documento Nacional de Identidad N° 25.833.739, CUIT N° 20-25833739-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de julio de 1977, con domicilio especial en la sede social. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio**: treinta y uno (31) de diciembre de cada año.-

VIRGINIA ZAPATA
Abogada
T VI F 191 TSJSC

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2023 a las 11:00 horas, en el Hotel "Posadas del Sur" sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de diciembre de 2022 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-
3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.-
4.- Elección de Directores Titulares y Suplentes.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

MARTÍNEZ, JULIO
Presidente
Transportes Unidos S.A.

P3/5

LICITACIONES

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23.-
"ADQUISICIÓN DE SEIS (06) VEHÍCULOS UTILITARIOS CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".-
APERTURA DE OFERTAS: 21 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 58.740,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-**416144/9 CBU 0860011101800041614490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400 - RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES
P2/2

LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/LOAS/23.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE (04) CUATRO VEHÍCULOS 0 KM., AÑO 2023, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN EL TELEBINGO SANTACRUCEÑO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.000.000,00 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES CON 00/100).-
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS 05 DE MAYO DE 2023 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-
VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09.00 A 15.00 HS.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 22.000,00 (PESOS VEINTIDÓS MIL CON 00/100).-
P2/2

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Privada N° 0022/2023 Expediente N° DIT 0118/2023**.-

Objeto: Equipamiento para Taller para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 26 de abril de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 24 de abril del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 27 de abril de 2023.-
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 27 de abril de 2023 a las 11:00 hs.-
P1/1

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Privada N° 0023/2023 Expediente N° DIT 0276/2023.-**

Objeto: Construcción de Estructura Metálica para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 26 de abril de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 24 de abril del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 10:00 horas del 27 de abril de 2023.-
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 27 de abril de 2023 a las 12:00 hs.-
P1/1

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Privada N° 0024/2023 Expediente N° DIT 0285/2023.-**

Objeto: Construcción de Estructura Metálica para Depósito de Residuos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-
Retiro de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 26 de abril de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 24 de abril del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).-
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 27 de abril de 2023.-
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 27 de abril de 2023 a las 13:00 hs.-
P1/1

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23
"ADQUISICIÓN DE UN SIMULADOR DE TIRO, DESTINADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN, SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 65,824,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **1-416144/9 CBU 0860001101800041614490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2

GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23
"ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) CAMIONETAS 4x4, DESTINADAS A LA RENOVACIÓN PAULATINA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ABRIL DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE $ 675,076,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **1-416144/9 CBU 0860001101800041614490** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P1/2

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/AGVP/23 (SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y VIGAS PERIMETRALES PARA LA COLOCACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO - CLUBES: LIGA DE LOS BARRIOS Y MAR DEL PLATA - LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.616.254,30.-
FECHA DE APERTURA: 21-04-23 - **HORA**: 10:00.-
LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VALOR DE PLIEGOS: $ 21.616,25.-
VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES Y HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
P1/1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/AGVP/23

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE 4.000 TN DE SAL DE CANTERA PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO (CON EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE POR ADMINISTRACIÓN) PARA SER DISTRIBUIDA EN LAS LOCALIDADES DE ZONA NORTE Y OESTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

SE COMUNICA QUE MEDIANTE LA CIRCULAR N° 2 SE PRORROGÓ LA APERTURA DE SOBRES AL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIEZ HORAS (26-04-23; 10:00 HS.).-
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
P1/1

Santa Cruz Gobierno de la provincia
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación Pública N° 23/SP/2023, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN"** con destino a la provincia de Santa Cruz.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN"
DESTINO: PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FECHA DE APERTURA: 28 DE ABRIL DE 2023
HORA: 11:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.863.525,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO) CON IVA INCLUIDO
VALOR DEL PLIEGO: $ 330.000,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-
P1/3

Santa Cruz Gobierno de la provincia
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la Licitación Pública N° 24/SP/2023, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE KIT SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN MEDIA TENSIÓN"** con destino a todo el personal operativo de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE KIT SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN MEDIA TENSIÓN"
DESTINO: PROVINCIA DE SANTA CRUZ
FECHA DE APERTURA: 28 DE ABRIL DE 2023
HORA: 12:00 HS.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 213.193.657,56 (PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 56/100) IVA INCLUIDO
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.066.000,00 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
Departamento Compras S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-
P1/3

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS

0060 - 0061 - 0063 - 0064 - 0065 - 0066 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072 - 0073 - 0074 /23.- Págs. 1/4

RESOLUCIONES

0191/MSGG/22 - 0026 - 0027 - 0198 - 0199 - 0200/IDUV/23.- Págs. 5/7

ACUERDOS

004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009/CAP/23.- Págs. 8/10

DISPOSICIONES

0071 - 0072 - 0073/DPRH/22 - 1363 - 1370 - 1382 - 1386 - 1397 - 1400 - 1403 - 1409 - 1416 - 1420 - 1424 - 1426 - 1427 - 1161 - 1175 - 1177 - 1188/MPCeI-DPCT/22 - 0247 - 0248 - 0260 - 0262 - 0263/ MEFI-SC/22 - 156 - 157/MPCeI-SET/22.- Págs. 11/23

EDICTOS

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ - SANDOVAL - ETOS. NROS. 033 - 038 - 039 - 040 - 041/(PET. DE MEN.)/23 - ZAMORA MARTÍNEZ Y LÓPEZ ÁLVAREZ - AGUILAR - GUZA - MUÑOZ CARRATALA - AGUIRRE - CASTILLO C/RÍOS - QUIPILDOR - ALVARADO - ROJAS - COMELLI - MONCADA - ÁLVAREZ - VARELA - GARCÍA - GUERRERO MANCILLA - JARA - CHANAMPA - BURGOS - FERNÁNDEZ - CÁRDENAS BUSTAMANTE - GARCÍAS - QUIROGA - CABELLIER - PINTO GODOY - CARDOSO - MAC DONALD Y OTRO - GUEICHA GUEICHA - HERRERA - SOTO OJEDA Y ROMERO GONZÁLEZ - ETOS. NROS. 034 - 035/(MANIF. DE DESC.)/23 - ARBAIZAR - AVILA Y OTRA - TREJO - TRASNPORTES ÁLVAREZ E HIJOS S.R.L. - HSBC BANK ARGENTINA S.A. - UDEM S.R.L. - GONZÁLEZ MARCHENA.- Págs. 24/37

AVISOS

SEA/ PROYECTO CL 01 2023 / PROY. ELECTRIFICACIÓN ETAPPA III - DPRH/ SOL. VUELCO DE EFLUENTES YPF S.A. - ICEBERG VIAJES Y TURISMO S.A.S. - ALTAIR S.A.S - AL SUR S.A.S. - EL FRANCESITO S.A.S. - ESTANCIA 1° DE MAYO S.A. - MATA NEGRA S.A. - ARTEMIO S.A.S.- Págs. 38/42

CONVOCATORIA

TRANSPORTES UNIDOS S.A.- Pág. 42

LICITACIONES

07/MDS/23 - 02/LOAS/23 - 022(LIC. PRIVADA) - 023(LIC. PRIVADA) - 024(LIC. PRIVADA)/SAMIC/23 - 08 - 09/MS/23 - 01(LIC. PRIVADA - 2DO. LLAMADO) - 04/AGVP/23 - 23 - 24/SP/23.- Págs. 43/47